



RESOLUCIÓN No. 04133

Por medio de la cual se convoca a audiencia pública de rendición de cuentas del período comprendido entre 2012-2 y 2013-1

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

- A. Que por disposición constitucional la función administrativa del Estado se construye sobre los intereses generales y se expresa con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
- B. Que el artículo 270 de la Constitución Nacional determina la necesidad de organizar las formas y los sistemas de participación ciudadana que faciliten el control de la gestión pública y sus resultados en los diferentes niveles administrativos.
- C. Que tanto la Ley 489 de 1998 como en Decreto 1599 de 2005 aportan instrumentos para involucrar a los ciudadanos en el control de la gestión pública.
- D. Que organismos internacionales de los que participa Colombia, como la UNESCO, se han ocupado de la gobernanza y la transparencia de la gestión y la responsabilidad social de las universidades por medio de la rendición de cuentas a la ciudadanía en sus diferentes foros sobre educación superior.
- E. Que las bases para el Plan de Desarrollo "Prosperidad para todos" 2010-2014, en cuanto al buen gobierno, la lucha contra la corrupción y la participación ciudadana, promueven que "en todas las esferas del Estado se obre con transparencia, aplicando esquemas efectivos de rendición de cuentas", especificando que el MEN garantizará en todos los niveles educativos los índices de transparencia y eficiencia de su gestión y el liderazgo en Colombia y Latinoamérica.
- F. Que la universidad de Cartagena atendiendo al Plan Nacional de Desarrollo, "Prosperidad para todos" 2010-2014 para el mejoramiento de la calidad de la educación y de la gestión educativa en cuanto a la internacionalización de la educación superior con miras a su acreditación institucional e internacional, está comprometida con la comunicación pública de su gestión.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Fijar el día 30 de enero de 2014 como fecha para llevar a cabo la rendición de cuentas en audiencia pública a la ciudadanía, del período de gobierno comprendido entre 2012-2 y 2013-1, en el horario 9:00 de la mañana y 11:30 de la mañana en el Paraninfo Rafael Núñez de la Universidad de Cartagena de Indias-Colombia.

ARTÍCULO 2. Señalar las fechas entre el día 3 de diciembre de 2013 y el día 28 de enero de 2014 para que la ciudadanía interesada acceda a la información por los medios que considere pertinentes dispuestos por la Institución.

La Universidad de Cartagena colgará en la página web el documento "Informe de Rendición de Cuentas, periodo 2012-2 y 2013-1" a partir del día 20 de diciembre de 2013, para que la comunidad universitaria y la ciudadanía en general obtengan información más detallada sobre la gestión.



Universidad de Cartagena
Fundada en 1827

RESOLUCIÓN No. 04133

ARTÍCULO 3. Conminar a los directivos de la administración de la Universidad de Cartagena para atender las inquietudes que puedan generarse en los usuarios sobre la prestación del servicio de educación superior y la gestión.

ARTÍCULO 4. Fomentar mediáticamente la participación en la rendición de cuentas de:

- La ciudadanía en general
- La comunidad Udecésita considerada integralmente así: estudiantes, servidores públicos (docentes y administrativos), egresados, jubilados.
- Padres de familia
- Instituciones educativas pares
- Entidades Culturales
- Centros de Investigación
- Sociedad civil
- Sector gremial, productivo y comercial
- Las autoridades civiles
- Medios de comunicación
- Grupos de opinión
- Órganos de Gobierno y Control

ARTÍCULO 5. Cualquier ciudadano podrá presentar sus inquietudes ante la Secretaría General vía virtual entre el 3 de diciembre de 2013 y el 28 de enero de 2014, accediendo a la página web www.unicartagena.edu.co.

También podrá realizarlo de forma presencial diligenciando el formato respectivo, que le será suministrado en la Secretaría General, en la sede principal de la Universidad en el centro de la ciudad, Claustro de San Agustín, segundo piso.

Las inquietudes por ambos medios serán recepcionadas hasta las 11:30 del día 28 de enero.

Los datos que deberá diligenciar son: nombres y apellidos, teléfono, correo electrónico, organización o asociación a la que pertenece o representa o intervención personal, y especificar la pregunta o propuesta.

Si se participa con documento anexo este, deberá presentarse por escrito en medio impreso o virtual, el cual no será superior a (1) página tamaño carta, en letra arial punto 12.


Se procederá a responder las inquietudes el día señalado para la rendición de cuentas de acuerdo con la fecha de recibo de las inscripciones virtuales y del formulario impreso, considerando los tiempos señalados para ello en la presente resolución.

ARTÍCULO 6. Los resultados obtenidos a partir de la audiencia pública de rendición de cuentas y la evaluación de la misma serán apropiados para el diseño de planes de mejoramiento.

Publíquese y cúmplase

2013 NOV. 19

Dada en Cartagena de Indias a


GERMÁN ARTURO SIERRA ANAYA
Rector


MARLY MARDINI LLAMAS
Secretaria General

